

Dr. Villegas



**APRUEBA MODIFICACION A
CONTRATO DE ARRIENDO DE
ESTACIONAMIENTO QUE
INDICA**



3628

EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, sobre Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo, la ley N° 20.314, sobre Presupuesto correspondiente al año 2009, en la resolución N° 891 de 08 de abril de 2009, de esta Subsecretaría, sobre delegación de funciones a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, la resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de O'Higgins cuenta con un sitio cerrado de estacionamiento para el vehículo fiscal asignado en el desempeño de sus funciones institucionales, ubicado en calle Cuevas N° 251 y 253 de la ciudad de Rancagua mediante contrato de arriendo celebrado con su propietario don Tomás Cordero Martínez, aprobado mediante la resolución ex N° 2554 de 25 de agosto de 2008.

2.- Que, por necesidades imprescindibles de buen servicio, se hace necesario efectuar una modificación al contrato de arriendo de estacionamiento celebrado con dicho proveedor, en el sentido de acordar un reajuste de la tarifa acordada para la prestación del servicio mencionado.

RESUELVO:

1.-APRUEBASE una modificación introducida al contrato de arriendo de estacionamiento celebrado con Tomás Cordero Martínez, la cual es del siguiente tenor:

MODIFICACION CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

TOMAS CORDERO MARTINEZ

Y

LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO

En Santiago de Chile a 15 de diciembre de 2009, entre don TOMAS CORDERO MARTINEZ RUT 6.027.497-5 domiciliado en calle Cuevas N° 251 y 253 de la ciudad de Rancagua, por una parte, en adelante el "ARRENDADOR", y por otra la Subsecretaría del Trabajo RUT. 61.501.000-6, representada por Jimena Moreno Hernández, Jefa de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Trabajo, ambas domiciliadas en calle Huérfanos N° 1273 cuarto piso, Comuna de Santiago, en adelante el "LA SUBSECRETARIA", se ha convenido el siguiente anexo al contrato de arrendamiento suscrito entre las partes:

PRIMERO: Por el presente anexo, las partes acuerdan modificar el contrato de arriendo de estacionamiento suscrito con fecha 14 de agosto de dos mil ocho, en el sentido de estipular que en lo sucesivo la renta mensual por el uso de dicho servicio será de \$ 51.170 (cincuenta y un mil ciento setenta mil pesos) con Iva Incluido.

SEGUNDO: Esta modificación regirá a partir del mes de enero del año 2010.

TERCERO: En todo aquello que no fuere modificado por el presente acto, rige plenamente el contrato de arriendo de estacionamiento celebrado por las partes con fecha 14 de agosto de dos mil ocho, y aprobado por Resolución N° 2554, de 25 de agosto del mismo año.

CUARTO: El presente modificación de contrato de arrendamiento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Arrendadora y el otro en poder de la Subsecretaría.

La personería de Jimena Moreno Hernández para representar a la Subsecretaría consta del decreto supremo N° 36 de 23 de marzo de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de la resolución N° 891 de 08 de Abril de 2009 de la Subsecretaría.

2.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al siguiente ítem del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo:

15.01.01.22.09.001

SERVICIOS GENERALES
Arriendo de Terrenos

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JIMENA MORENO HERNANDEZ
Jefa División Administración y Finanzas
Subsecretaría del Trabajo



Distribución:

Seremi VI Región
Div. Adm. y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto
Bienes y Mantención
Div. Jurídica
Oficina de Partes
RB/SSV/icc



Lo que transcribe a usted, para su conocimiento.